



SINDICATO ANPE
C/ Aizoain 10 – 2ª Planta. Oficina 29
31013 ANSOAIN (NAVARRA)

El Director General de Función Pública ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 4329/2023, de 18 de diciembre, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba el abono de las compensaciones por los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos durante el año 2023, excluyendo los ámbitos del personal funcionario docente no universitario del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante Resolución 3159/2023, de 26 de septiembre, del Director General de Función Pública, se autorizó un gasto por importe de 70.122,00 euros para compensar los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, excluyendo los ámbitos del personal funcionario docente del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por existir partidas presupuestarias específicas para los mismos.

Asimismo, se dispuso el gasto con las cantidades máximas a asignar a cada sindicato en atención a los votos obtenidos por cada uno en las últimas elecciones celebradas, de conformidad con el acuerdo mayoritario adoptado el 18 de junio de 1997 en la reunión de las Comisiones Paritarias de las Mesas generales de negociación del personal funcionario-estatutario y del personal laboral.

Para proceder al abono, la citada Resolución 3159/2023, de 26 de septiembre, exigía la presentación, antes del 17 de noviembre de 2023, de la solicitud debidamente cumplimentada (anexo I), de una cuenta índice de gastos (anexo II), y de una declaración de no imputación de los gastos compensados a otras ayudas (anexo VII).

También debían aportarse copias de las facturas y de los justificantes de pago de los gastos cuya compensación se pretendiera (gastos realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 y el día 15 de noviembre de 2023). Asimismo, se significaba que, en cualquier caso, correspondería abonar únicamente los gastos derivados de la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con las excepciones de los ámbitos docente y sanitario, y siempre con el límite máximo dispuesto para cada sindicato.

En cuanto a los gastos a financiar, la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, dispone en su artículo 33 que las partidas denominadas "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales" podrán financiar "aquellos gastos de cualquier naturaleza que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad propia de las organizaciones sindicales", lo que avala la compensación tanto de gastos de funcionamiento como de gastos de inversión.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la citada Resolución 3159/2023 habilitaba a la Dirección General de Función Pública para recabar los certificados oportunos en el caso de que no fueran aportados por los sindicatos.

Han presentado en plazo documentación justificativa de gastos de funcionamiento por el importe máximo asignado, los sindicatos AFAPNA, ANPE, APF, CCOO, CSIF, ELA, LAB, USAE y USO. El sindicato STAJ, a fecha 17 de noviembre de 2023, no ha presentado documentación alguna. Por su parte, el sindicato SMN ha justificado gastos por debajo de la cuantía máxima dispuesta a su favor.

Constan en el expediente el informe propuesta del Servicio de Desarrollo Normativo y Relaciones Laborales y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral,

HE RESUELTO:

1º.- Abonar a cada una de las organizaciones sindicales que se señalan, las siguientes cantidades como compensación por gastos de funcionamiento durante el año 2023:

SINDICATO	NIF	IMPORTE A ABONAR
AFAPNA	G31171937	10.037,53
ANPE	G78248630	1.621,76
APF	G31921331	4.271,42
CCOO	G85699460	10.481,71
CSIF	G79514378	5.794,58
ELA	G48090096	8.936,51
LAB	G31137482	19.248,35
SMN	G31132384	669,80
STAJ	G60971439	0
UGT	G78085149	6.170,94
USAE	G49105620	534,48
USO	G31108582	645,10
TOTAL		68.412,18

2º.- El importe total a abonar, que asciende a un total de 68.412,18 euros euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020000-04000-4819-921302, denominada "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2023.

3º.- Notificar esta Resolución a los sindicatos beneficiarios, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Interior,
Función Pública y Justicia
Barneko, Funtzio Publikoko
eta Justiziako Departamentua

**Servicio de Desarrollo Normativo
y Relaciones Laborales**
Arauen Garapenerako eta Lan
Harremanetarako Zerbitzua
Carlos III, 2-2.ª pl. • Karlos III.a., 2-2. sol.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Servicio.desarrollo.normativo@navarra.es

3º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, al Servicio de Desarrollo Normativo y Relaciones Laborales y al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Rashid Mohamed Vázquez."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
DESARROLLO NORMATIVO Y RELACIONES LABORALES

ARANCON
LARGO GLORIA
VICENTA - DNI
16802276V

Firmado digitalmente
por ARANCON LARGO
GLORIA VICENTA - DNI
16802276V
Fecha: 2023.12.28
12:43:14 +01'00'

Gloria Arancón Largo